

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30; y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36 y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### CIRCULAR

Precisa a este Gobierno conocer si los Ayuntamientos de esta provincia han concertado operaciones de crédito con entidades bancarias, y sus características; a tal fin, en el plazo de ocho días, remitirán estado comprensivo de los extremos siguientes:

1.º Si han concertado operación de crédito con alguna entidad bancaria.

2.º Caso afirmativo, cuantía a que asciende esta operación.

3.º Cantidad y plazos en que se satisfizo lo ya abonado.

4.º Características del contrato, con expresión de intereses y garantías.

5.º Plazo de duración y del abono del principal y réditos.

6.º Fin a que obedeció la operación crediticia.

7.º Empleo dado a lo cobrado.

8.º Repercusión de la operación en la situación económica local.

Madrid, 9 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—941)

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Agricultura

ORDEN de 7 de marzo de 1944 por la que se prohíbe la corta de caña de azúcar antes del 15 de marzo de cada año.

Ilmo. Sr. Teniendo en cuenta que la caña azucarera no puede rendir la cantidad normal de azúcar hasta que ha llegado a su total desarrollo y maduración, que suele ser después de mediado el mes de marzo, no es aconsejable autorizar la corta o arranque antes de esta fecha, pudiéndose hacer excepción únicamente en aquellos casos de variedades especiales o en que, por las condiciones de la edad de la planta o percances en el cultivo, sea aconsejable esta medida, debiéndose adoptar en tales casos las garantías necesarias.

En virtud de las consideraciones expuestas,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Queda prohibida la corta de caña de azúcar antes del día 15 de marzo de cada año.

2.º Los casos de excepción necesitarán el informe previo favorable de la Jefatura Agronómica correspondiente.

3.º Las Jefaturas Agronómicas y el Jurado Mixto de la zona cañera, dentro de sus respectivas competencias, cuidarán del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1944.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio, Presidente de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 10 de marzo de 1944.)

(G. C.—915)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 9 de diciembre último, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Claudio Coello, para su unión con la de Jorge Juan, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe de pesetas 19.408,60.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 388,17 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 776,34 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 15 de abril de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalida-

des establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo II, artículo 3.º, concepto 6.º del Presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, se presentó una reclamación suscrita por don Ubaldo Rodríguez Noguera, en la que interesaba fueran adjudicadas dichas obras a su contrata, siendo desestimada por la Comisión Municipal Permanente en su sesión de 24 de febrero último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Claudio Coello, para su unión con la de Jorge Juan.»)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de un trozo de alcantarilla de la calle de Claudio Coello, para su unión con la de Jorge Juan, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ...,

conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—5.899)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 9 de diciembre último, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de la prolongación de la alcantarilla de la calle de Jorge Juan, para su unión con la de Lagasca, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe de 30.664,20 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 513,28 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.226,56 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 13 de abril de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los

días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo II, artículo 3.º, concepto 6.º del Presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, fué presentada una reclamación suscrita por don Ubaldo Rodríguez Noguera, en la que interesaba fura adjudicadas dichas obras a su contrata, siendo desestimada por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 24 de febrero último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

*Modelo de proposición*

Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de la prolongación de la alcantarilla de la calle de Jorge Juan para su unión con la de Lagasca.

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de la prolongación de la alcantarilla de la calle de Jorge Juan para su unión con la de Lagasca, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra— en los precios tipos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente).

(O.—5.898)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 10 de febrero último, con sanción del Pleno en la de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de una alcantarilla en la calle de Olózaga, para su unión a la de Alcalá.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio apa-

rezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 11 de marzo de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.896)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 2 del actual, con sanción del Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de una prolongación de la alcantarilla de la calle de Rodríguez San Pedro, para su unión con la existentes en la calle de Vallermosto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de marzo de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.897)

*Secretaría.—Sección de Hacienda*

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal del día 2 de los corrientes, por virtud del cual se incrementa en la suma de 12.159,40 pesetas el concepto 7.º del Presupuesto Extraordinario de 1941, detrayendo la expresada suma del concepto 11 del mismo Presupuesto, con destino a la instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Regueros.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.892)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal del día 9 de los

corrientes, por virtud del cual se incrementa en la suma de 401.323,67 pesetas el concepto 6 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 11 del mismo Presupuesto, con destino a la instalación de alumbrado público eléctrico en la calle Mayor.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.894)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal del día 9 de los corrientes, por virtud del cual se incrementa en la suma de 852.138,17 pesetas el concepto número 6 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 37 del mismo Presupuesto, con destino a la instalación de alumbrado público eléctrico en el sector número dos de esta Capital.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.893)

*Secretaría.—Negociado de Ensanche*

En condiciones de otorgarse la escritura de expropiación de dos parcelas de terreno ocupadas con la calle del General Pardiñas, entre las de Lista y Diego de León, en las cuales tienen participación los señores herederos de doña Luisa Larios, representados en el expediente por don Ramiro Martínez Gallego, como mandatario del albacea de dicha señora don Benito López de las Hazas Moreno, hoy en ignorado paradero, por el presente anuncio, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de la vigente ley de Ensanche, se requiere por segunda y última vez a dicho señor o a los citados herederos de doña Luisa Larios, para que comparezcan en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, a los fines indicados, previniéndoles que pasados los treinta días que dicho precepto determina, sin su presentación, se solicitará la del Ministerio Fiscal para que los represente en todos los trámites, depositándose a disposición del Juzgado la cantidad que les corresponda.

Madrid, 13 de marzo de 1944.—El Secretario, M. Berdejo (rubricado).

(O.—5.895)

*PATRONATO MUNICIPAL DE CASAS BARATAS*

Cumpliendo lo determinado en el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de diciembre del pasado año 1943, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 134 de la vigente ley Municipal, ha sido expuesto al público, por término de treinta días, en el tablón de anuncios de la primera Casa Consistorial, el proyecto de municipalización de Casas Baratas.

Lo que se participa a fin de que los particulares y entidades interesadas puedan oponerse o formular las modificaciones que estimen convenientes en relación con dicho proyecto.

Madrid, a 8 de marzo de 1944.—El Secretario general, M. Berdejo.

(G. C.—952)

(X.—5.747)

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

**Delegación Provincial de Madrid**

**COPIA DE UN OFICIO CIRCULAR**

En el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de 19 de febrero próximo pasado, se publican dos anuncios de esta Comisaría General anulando por extravío varias cartillas individuales de racionamiento del segundo ciclo, de las Series C. C. y C. S.

Del contenido de los anuncios citados debe instruirse convenientemente a las Delegaciones dependientes de esta Provincial.

Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos anulados, intentando hacer uso indebido de los mismos, les serán recogidos e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que los obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a este Centro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—901)

Se pone en conocimiento de los reclutas comprendidos en la Orden de incorporación a filas, dictada por el Ministerio del Ejército, la obligación que tienen de proveerse del boletín que acredite su baja en el racionamiento, y que les será facilitado por la Filial de Estadística y Racionamiento correspondiente al distrito a que pertenezcan.

Con el fin de evitar las pérdidas de tiempo y dilaciones en el servicio, han sido adoptadas las medidas precisas con el fin de asegurar un rápido y efectivo despacho de estos documentos.

Madrid, 8 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—906)

**COPIA DE UNA ORDEN**

«Boletín Oficial del Estado» número 68, de fecha 8 de marzo de 1944.—Ministerio de Agricultura.—Orden de 1 de marzo de 1944, por la que se declaran libres de circulación y precios dentro del territorio nacional los hígados de pescado frescos y secos.

«El desarrollo que merced a medidas encaminadas a su incremento ha adquirido la industria opoterápica aconsejan, para facilitar la adquisición y recogida de materias primas, la derogación de medidas de intervención hoy innecesarias.

En consecuencia, este Ministerio tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Quedan libres de circulación y precios dentro del territorio nacional los hígados de pescado frescos o secos.

Art. 2.º Quedan anuladas las disposiciones de intervención que estuvieran en vigor hasta la publicación de la presente, en cuanto estén en contradicción con la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—916)

A partir de la publicación de la presente nota y en el plazo improrrogable de ocho días, los productores de alfalfa verde, remitirán a este Organismo, bien directamente o por conducto de la Delegación Local de Abastecimientos correspondiente, una declaración jurada en la que consignen los siguientes datos:

Terreno sembrado de alfalfa, expresado en hectáreas; fecha aproximada de cada corte que se efectúe; producción probable de cada uno de ellos, expresada en quintales métricos y si dicha producción está de antemano vendida a va-

queros; en este caso, nombre de los mismos y número de cabezas que posee cada uno.

El transporte de este artículo se efectuará mediante un documento que será facilitado por estas oficinas, en su Sección de Piensos, cuesta de Santo Domingo, núm. 3, a los vaqueros que lo soliciten, debiendo manifestar en la petición condiciones de transporte, finca de donde lo han adquirido, dueño de la misma y lugar donde está enclavada, así como domicilio del peticionario y número de cabezas de ganado lechero que posee. Las peticiones han de ser suscritas por el vendedor y el solicitante.

Madrid, 8 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—907)

En el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de fecha 6 de febrero próximo pasado, se publican anuncios de esta Comisaría General anulando, por extravío, varias cartillas individuales de racionamiento y un boletín de baja.

Anulando varias cartillas del segundo ciclo de la Serie CR.

Otro anuncio anulando una cartilla de la misma Serie que las anteriores, del segundo ciclo.

Otro que comprende varias cartillas del segundo ciclo de la Serie O.

Otro anulando una cartilla de la Serie CO. del segundo ciclo.

Otro anulando varias cartillas de infantiles, primera categoría y tercera, de la Serie J., correspondiente al tercer ciclo.

Otro anulando el boletín de baja número 16.009, correspondiente a Tarragona.

Del contenido de los anuncios citados debe instruirse convenientemente a las Delegaciones dependientes de esa Provincial.

Caso de que alguna persona se presentara con alguno de los documentos extraviados, intentando hacer uso indebido de los mismos, le será recogido e instruídas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo, y remitiendo el resultado de ellas a este Centro.

Lo que se hace saber para general conocimiento de todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia.

Madrid, 7 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—902)

En el «Boletín Oficial del Estado» número 48, de fecha 17 de febrero último, se publican anuncios de esta Comisaría General anulando, por extravío, los boletines de baja y cartillas individuales de racionamiento correspondientes al segundo período, que se relacionan:

Boletín de baja en cartilla individual de racionamiento de adultos (modelo 12), correspondiente a la provincia de Madrid, número 36.138.

Boletines de bajas en cartillas individuales de racionamiento de adultos (modelo 12), correspondientes a la provincia de Huesca, y comprendidos entre los números 6.301 al 6.350, ambos inclusive.

Las cartillas serie TO., de tercera categoría, números 179.527, 179.528, 179.529, 225.383, y la provisional expedida por la Delegación Provincial de Barcelona número 31.205.

Igualmente, en el «Boletín Oficial» del 28 de noviembre último, número 332, aparece anuncio en rectificación del publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 322, de 18 de noviembre citado, en el sentido de que la cartilla que aparece con el número 447.063, debe entenderse con el número 477.063.

Del contenido de los anuncios citados debe instruirse convenientemente a las Delegaciones dependientes de esa Provincial.

Caso de que alguna persona se presentara con alguno de los documentos

arriba indicados, intentando hacer uso indebido de los mismos, le será recogido e instruídas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo, y remitiendo el resultado de ellas a este Centro.

Lo que se hace saber para general conocimiento de todos los Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia.

Madrid, 8 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—904)

En el «Boletín Oficial del Estado» número 49, de 18 de febrero próximo pasado, se publican anuncios de esta Comisaría General anulando, por extravío, las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al segundo período, que se relacionan:

Serie SO, números 131.204 y 131.202, como igualmente la provisional número 454.632.

Serie A, de tercera categoría, números 2.052, 16.214, 19.163, 23.121, 87.517, 87.518, 87.519, 87.520, 97.521, 90.619 y 92.024, y de segunda categoría número 616.311.

Serie C., números 444.681, 444.683 y 444.683.

Serie C., número 9.027, 411.696 y 92.286.

Serie FM., números 311.291, de tercera categoría, y 10.562, infantiles.

Serie T., números 29.715, 29.716, 29.717 y 29.714.

Serie TO., números 433.457, 433.455, 433.456, 433.458, 433.459, 433.460, 414.184, 109.243 y la infantil número 20.502.

Serie S., número 443.277 de primera categoría; números 414.685, 414.687, 144.684, 413.218, 427.679 y 427.678 de segunda categoría, y números 310.576, 310.575, 322.798, 18.563, 345.422, 178.759, 331.700, 324.613, 339.608, 339.607, 339.589, 385.526, 385.330, 363.178, 363.176, 390.561, 374.292, 374.294, 82.392, 303.645, 322.799, 45.047, 375.490, 386.316, 396.834, 17.212, 16.938, 353.021, 34.803, 37.283, 240.305, 248.466, 248.468 y 245.497.

Serie O., número 985.652, y serie BU., números 87.360, 68.785 y 102.729, de tercera categoría, y 4.596, infantil.

Del contenido de los anuncios citados debe instruirse convenientemente a las Delegaciones dependientes de esa Provincial.

Caso de que alguna persona se presentara con alguno de los documentos arriba indicados intentando hacer uso indebido de los mismos, le será recogido e instruídas las oportunas diligencias, en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo, y remitiendo el resultado de ellas a este Centro.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia.

Madrid, 8 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—903)

COPIA DE UN OFICIO-CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de fecha 10 de enero del corriente año, se publican anuncios de esta Comisaría General anulando por extravío las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al segundo período que se relacionan:

Serie CC, números 121.185, 121.188, 121.189, 194.436, 172.308, 387.853, 387.854, 387.855, 387.856, 387.857, 387.858, 387.859, 387.860, 387.861, 387.862, de tercera categoría.

Serie SA, números 451.948, 19.270, 15.410, 15.411, 15.412, 15.413, 15.414, 15.415, 15.416, 15.417, 15.418, 15.419, 15.420, 15.422, 15.596, 15.597, 15.598, 15.613, 15.614, 15.615, 15.395, 15.396, 15.397, 15.398, 15.399, 15.400, 15.401 y 15.402.

Del contenido de los anuncios citados debe instruirse convenientemente a las Delegaciones dependientes de esa Provincial.

Caso de que alguna persona se presentara con alguno de los documentos arriba indicados, intentando hacer uso indebido de los mismos, le será recogido e instruídas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a este Centro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—944)

COPIA DE UN OFICIO-CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de fecha 24 de febrero próximo pasado, se publica anuncio de esta Comisaría General, anulando por extravío la cartilla individual de racionamiento correspondiente al segundo período, serie LE., número 499.640.

Del contenido del anuncio citado debe instruirse convenientemente a las Delegaciones dependientes de esa Provincial.

Caso de que alguna persona se presentara con el documento arriba indicado, intentando hacer uso indebido del mismo, le será recogido e instruídas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a este Centro.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia.

Madrid, 11 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—943)

COPIA DE UN OFICIO-CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado» número 56, de fecha 25 de febrero próximo pasado, se publica anuncio de esta Comisaría General, anulando por extravío las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al segundo período, serie GU., de tercera categoría, números 27.236 y 183.784.

Del contenido del anuncio citado debe instruirse convenientemente a las Delegaciones dependientes de esa Provincial.

Caso de que alguna persona se presentara con alguno de los documentos arriba indicados, intentando hacer uso indebido de los mismos, le serán recogidos e instruídas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que los obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a este Centro.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia.

Madrid, 11 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—942)

COPIA DE UN OFICIO-CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de 2 del corriente, se publican dos anuncios de esta Comisaría General, anulando por extravío varias cartillas individuales de racionamiento del segundo ciclo, de las series B, B-1, B-2 y MU.

Las cartillas que en el referido B. O. figuran con los números 2.504.055 y 7.646.695 de la serie B-1, debe entenderse son las de números 250.405 y 746.695, respectivamente.

Del contenido de los anuncios citados debe instruirse convenientemente a las Delegaciones dependientes de esa Provincial.

Caso de que alguna persona se presentara con alguno de los documentos extraviados, intentando hacer uso indebido de los mismos, les serán recogidos e instruídas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a este Centro.

Lo que se hace público para general

conocimiento de todos los Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia.

Madrid, 8 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—905)

Junta Provincial de Precios

Libertad de precio para la fresa y el fresón

A partir de la publicación de la presente nota, y por acuerdo de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, quedan en régimen de libertad de precio la fresa y el fresón, por ser conceptuadas dichas frutas como de lujo.

Madrid, 9 de marzo de 1944.—El Delegado provincial, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—945)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (132). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 68, intereses de la Deuda Amortizable, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento de octubre 1938:

Serie A, números 765.245 y 46, 765.394 al 98, 767.788 y 89, 767.867 al 71, 769.427, 769.722, 770.612 al 18, 770.741 al 45, 770.838 al 42, 771.884, 772.429 y 30, 772.560, 773.411, 773.624 al 28, 775.292, 775.438 al 42, 775.590, 779.929 al 35, 780.021, 783.122, 783.421, 783.722 al 25, 784.030, 785.952 y 53, 785.978, 786.137 al 41, 786.807 al 26, 786.833, 789.577 y 78, 789.970 y 71, 792.180 y 81, 792.813 al 22, 796.701 al 7, 796.788, 796.897 al 906, 797.496, 798.331 y 32, 802.589 al 94, 807.540, 807.651 al 54, 809.736, 810.192 al 207, 812.804, 816.484 y 85, 817.209, 818.949 al 51, 823.143 y 44, 823.428 y 29, 825.219 al 29, 825.446 al 56, 825.458 al 66, 825.473 al 573, 825.609 al 12, 825.619 al 31, 825.638, 825.643, 825.651 y 52, 825.662 y 63, 825.698 al 707, 825.716 al 860, 826.805, 831.118, 832.562 y 63, 833.560, 836.736 al 42, 837.998 y 99, 838.000 al 838.002, 839.315 y 16, 842.788 y 89, 843.603 al 6, 845.283 al 86, 846.077 al 79, 849.297, 850.779, 850.966 al 69, 853.686 y 87, 853.689, 853.775 al 77, 854.739 al 42, 856.871, 859.014, 862.978 y 79, 865.698 al 706, 865.961, 865.989, 867.323 y 24, 868.978, 869.029, 870.852, 871.416, 871.690 y 91, 875.085 y 86, 876.720 y 21, 876.896, 877.295 al 97, 877.476, 880.733 al 35, 880.789 y 90, 881.845 y 46, 882.924 al 27, 883.420, 883.643.

Factura número 69, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre 1938:

Serie A, números 512.765 y 66, 518.946, 525.813, 526.269, 526.580 y 81, 527.732 y 33, 528.507, 528.564 y 65, 529.270 y 71, 529.284 y 85, 529.452, 530.601 y 2, 531.800, 532.394, 538.781 al 90, 538.815 al 22, 539.294 y 95, 539.430, 540.061, 540.176 al 96, 540.309, 542.671 al 74, 543.989 y 90, 544.175 al 80, 545.459, 548.786 y 87, 549.949 al 52, 550.012, 550.095 y 96, 550.101, 550.152 y 33, 550.165 al 69, 551.080, 559.462, 559.574 al 82, 559.585, 559.936 al 43, 567.217 y 18, 568.535 al 54.

Serie B, números 85.362 y 63, 85.514 y 15, 85.551, 88.797 al 803, 88.813, 88.904, 88.998 y 99, 89.000 y 89.001, 94.810, 97.642, 110.899, 112.809 y 10, 113.623 y 24, 113.639, 116.591, 116.843 y 44, 117.008 al 11, 117.037 y 38, 117.384, 118.062 al 65, 122.935 y 36, 123.041, 123.128, 124.239, 124.456 al 58, 128.343, 128.357, 128.592, 131.365,

132.576, 133.434 al 36, 133.751, 136.675, 136.695, 137.074, 139.150, 139.958 y 59, 142.311 y 12, 142.800.

Serie C, números 88.748, 89.296 al 99, 89.533, 89.774 y 75, 89.963, 90.152 al 56, 94.231, 95.102, 95.361 al 64, 100.018, 103.430, 104.498 al 500, 105.114 y 15, 106.072, 106.129, 110.542, 115.059 al 62, 115.290 y 91, 116.987, 117.321, 117.674, 118.570 y 71, 130.405, 131.998 y 99, 132.000, 132.657, 132.664 al 66, 142.094 al 96, 147.877, 149.012, 152.562, 152.653, 153.324, 156.590, 157.318, 157.458, 157.509 al 11, 158.240, 159.433.

\*\*\*

Factura número 70, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre 1938:

Serie A, números 471, 817 al 19, 11.229, 13.559, 15.649, 30.708, 33.840, 37.603 y 4, 40.181 al 84, 40.817 y 18, 41.013 y 14, 46.303 al 12, 46.685 y 86, 55.990 y 91, 57.556 al 58, 61.648, 62.778, 65.983 al 87, 72.247 al 49, 75.406 y 7, 78.037 al 42, 78.712 al 16, 82.816, 82.826, 83.239 al 42, 84.396 al 400, 85.041 al 45, 88.178 al 83, 92.483 al 92, 99.452, 103.532 y 33, 105.495 al 504, 105.599, 106.287, 110.061 y 62, 114.593, 115.133 y 34, 116.430 y 31, 116.888.

Serie B, números 2.242, 10.461, 10.656 y 57, 11.714, 11.759 y 60, 13.790, 14.141 al 43, 14.299, 22.064, 22.274 al 76, 27.284 al 87, 36.215, 36.254 y 55, 40.579 al 84, 40.815, 41.845 y 46, 42.923 al 29, 43.000, 48.095 y 96, 49.096, 50.903, 51.852 y 53, 52.031, 54.748, 56.585, 61.090, 62.211, 64.185, 66.138, 75.324 y 25, 75.361 y 62, 75.405 al 9, 75.413 y 14, 78.728 al 31, 78.939, 79.720, 80.847, 81.305, 81.637 al 39.

Serie C, números 1.612, 15.553, 17.634 al 38, 20.803, 25.249, 29.962 al 64, 31.213, 33.128, 35.926 y 27, 36.673, 38.432, 38.488, 38.870 y 71, 38.877, 41.087 y 88, 42.115, 42.671, 43.196, 44.321 y 22, 44.401, 46.948, 47.147 y 48, 47.296, 52.437, 59.245 y 46, 61.896 y 97, 62.884, 63.737, 63.766 al 68, 64.383, 64.618 al 22, 67.113, 73.727, 73.928, 74.551, 81.810, 85.174, 86.971, 87.194.

Serie D, números 2.144, 4.025, 45.036, 14.163 al 65, 15.036, 16.839, 21.543 al 49, 23.662, 24.587, 24.616 y 17, 25.050 y 51, 25.060, 25.065 al 67, 25.647.

Serie E, números 3.597 al 99, 6.887, 7.944, 13.506 y 7, 13.958, 14.255 y 56, 14.691, 14.697.

Serie F, números 1.107 y 8, 6.044, 8.095, 8.264 y 65, 8.766, 8.827 al 36.

(Continuará.)

**DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y AHORRO**

**AVISO OFICIAL**

Se pone en conocimiento en público en general y de los asegurados en particular, que la Delegación general para España de la Compañía Portuguesa de Seguros «O Trabalho», domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 41, segundo, ha trasladado su domicilio social a la plaza de Celenque, núm. 3, principal, de esta misma población.

Madrid, 9 de marzo de 1944.—El Director general, J. Ruiz.

(G. C.—951)

**Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo**

**A G U A S**

Don Ricardo Ferrando Gargallo ha presentado instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

**Nota**

Nombre del peticionario: Don Ricardo Ferrando Gargallo.

Clase de aprovechamiento: Riego de fincas.

Corriente de donde se solicita: Río Manzanares.

Cantidad de agua que se pide: 18 litros por segundo.

Término municipal en que radica la obra: Villaverde (Madrid).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquél en que aparezca su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual el peticionario deberá presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 11 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, firmado: J. M. Torroja.

(G. C.—950) (O.—5.902)

**Delegación de Industria de la provincia de Madrid**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «La Comercial (Luso-Española)», Sociedad Anónima, en solicitud de autorización para instalar una industria de desinsectación y expurgo de productos, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «La Comercial (Luso-Española)», S. A., para instalar en la calle de Miguel Moya, número 6, una industria de desinsectación y expurgo de productos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

Primera. La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Segunda. Antes de solicitar la puesta en marcha de la industria, deberá presentar la Sociedad en esta Delegación un acta notarial donde se haga constar que la Sociedad ha estampillado las acciones, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 24 de noviembre de 1939.

Tercera. Para extender la actividad industrial con los equipos móviles fuera de esta provincia, deberá obtener previamente la autorización de la Dirección General de Industria.

Madrid, 8 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—947) (O.—5.904)

Visto el expediente promovido por don Bernardo Chelvy Bosch, en solicitud de autorización para instalar una industria de rastrillado de cáñamo;

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que la industria si-

miar establecida es muy numerosa y suficiente para atender las necesidades del mercado,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Bernardo Chelvy Bosch para instalar una industria de rastrillado de cáñamo.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días seguidamente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—948) (O.—5.905)

Visto el expediente promovido por «Pegamentos Españoles Industriales», en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de colas a base de productos vegetales;

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que, según se informa, escasea en el mercado el manioc, base de la nueva fabricación proyectada, y por dicho motivo está pasando una crisis las industrias similares existentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Aplazar la resolución del expediente, procediendo a su archivo, de acuerdo con la Orden de 26 de enero de 1942, de este Ministerio.

Contra este acuerdo de aplazamiento de la resolución no podrá interponerse el recurso de alzada a que se refiere la norma duodécima de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Madrid, 8 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—949) (O.—5.903)

**Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.**

**OBRA SINDICAL DEL HOGAR**

*Anuncio de subasta-concurso*

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cuarenta y nueve (49) viviendas en Navalcarnero (Madrid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis María Feduchi.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones diecisiete mil ochocientos trece pesetas (2.017.813) con noventa y nueve céntimos (99).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de treinta y cinco mil

doscientas sesenta y siete pesetas (35.267) con veintidós céntimos (21).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de setenta mil quinientas treinta y cuatro pesetas (70.534) con cuarenta y dos céntimos (42).

II.—Plazos de la subasta-concurso.

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Provincial de Madrid al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (Central Nacional Sindicalista), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas

# COMISIÓN PROVINCIAL DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE DE MADRID

## COMBATIENTES

RESUMEN de padrones correspondiente al mes de diciembre de 1943:

Número de orden...	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidarios del padrón ordinario	Número de subsidarios de padrones adicionales aprobados	TOTAL subsidiarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	TOTAL importe
5	Alcalá de Henares.....	3	3	6	405	405	810
9	Algete.....		4	4		620	620
13	Aranjuez.....	8		8	1.095		1.095
15	Arganda.....	6		6	450		450
18	Barajas.....	1		1	150		150
21	Belmonte del Tajo.....	2		2	180		180
27	Brea del Tajo.....		2	2		90	90
37	Canillas.....	19		19	2.205		2.205
39	Carabanchel Alto.....	4		4	480		480
40	Carabanchel Bajo.....	16		16	1.920		1.920
44	Cercedilla.....	1		1	90		90
46	Ciempozuelos.....	1		1	60		60
49	Colmenar de Oreja.....	2		2	180		180
51	Colmenar Viejo.....	5		5	390		390
55	Coslada.....	1		1	60		60
57	Chamartín de la Rosa.....	80	2	82	9.382,50	255	9.637,50
62	Escorial (El).....	1		1	75		75
66	Fuencarral.....	8		8	1.020		1.020
67	Fuencarral.....	1		1	60		60
68	Fuente el Saz.....	1		1	105		105
74	Getafe.....	2		2	195		195
81	Hortaleza.....	2		2	240		240
89	MADRID.....	318	1	319	37.820	120	37.950
94	Mejorada del Campo.....	5		5	480		480
96	Molar (El).....	2		2	90		90
101	Morata de Tajuña.....	2		2	210		210
102	Móstoles.....	1	1	2	90	90	180
106	Navalcarnero.....	1		1	90		90
115	Pardo (El).....	2		2	180		180
126	Pozuelo de Alarcón.....	2	2	4	210	210	420
130	Quijorna.....	2		2	210		210
141	San Fernando.....	1	1	2	90	90	180
156	Tielmes.....	1	1	2	60	60	120
160	Torrejón de Velasco.....	1	1	2	150	150	300
175	Valdilecha.....	1		1	75		75
177	Vallecas.....	70		70	6.580		6.580
181	Vicálvaro.....	22		22	2.700		2.700
182	Villaconejos.....	1		1	105		105
183	Villa del Prado.....	2		2	150		150
185	Villamanrique del Tajo.....		1	1		90	90
192	Villarejo de Salvanés.....	1		1	90		90
193	Villaverde.....	5		5	360		360
194	Villaviciosa de Odón.....	1		1	90		90
	<b>TOTALES.....</b>	<b>601</b>	<b>21</b>	<b>622</b>	<b>68.162,50</b>	<b>2.390</b>	<b>70.552,50</b>

## EX COMBATIENTES

89	MADRID.....	1		1	90		90
	<b>TOTALES.....</b>	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>90</b>		<b>90</b>

Don Antonio Martín Caloto, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Madrid, certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones de esta Comisión Provincial y los remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

En Madrid, a 15 de diciembre de 1943.—José Calcedo Valero.—El Secretario, A. Avia.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión Provincial, Pedro Rivas.

(G. C.—918 y 919)

expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y a la Alcaldía de Carabanchel Alto, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto.

Contribuyentes del pueblo de Carabanchel Alto:

Alfredo Aleix Mateos, 10,34; el mismo, 245; Antonio Arias, 33,86; Antonio Arantistoya, 14,35; Antonio Alcázar, 55,73; Congregación Ancianos, 69,67; Antonio Alcolea, 11; Amador Bernardos, 58,06; Bernardo Amador Mateos, 29,86; Claudio Araujo, 0,23; Francisco del Angel, 10,46; el mismo, 10,46; Francisco Avila, 2,44; Jesús Amado, 1,87; Joaquín Altas Mateo, 12,21; José Alvarez, 2,69; José María Costa Tovar, 13,02; Joaquín Arce Bodega, 36,58; Luciano Andaluz Herrero, 5,68; Manuel Alteis Mateo Guerre, 11,45; Manuela Alteis, 18,86; Herederos de Manuel Antezanz, 14,87; Manuel Alfonso, 7,45; Panea Alcaraz, 69,66; Pedro Amaro, 2,90.

Pablo Angulo, 3,82; Pedro Alarcón,

5,75; Pedro Arcanes, 6,57; el mismo, 7,81; Rafaela Altis Mateo Guerrero, 10,69; Severiano Alvarez Gutiérrez, 6,52; Sol Aparicio, 5,49; Herederos de Mateo Aldana Martín, 46,44; Tomás Almendro Zaragoza, 13,24; Urbano Albarrán, 13,94; Vicente Alasno, 147,58; Víctor Almendra, 2,69; Anastasio Burgos, 0,85; Anotnio Bueno, 3,32; Asunción Borrego, 130,04; Avelino Bargiela Castro, 5,14; Basilio Barbero, 15,40; Concepción Brela, 5,75; Gustavo Bartolomé, 14,62; Guadalupe Barrios, 5,65; José Barriguet, 6,28; José Bret Bellido, 6,60; Juan Bernal Pagan, 73,14; Manuel Bresilla, 198; Manuel Brito, o Brio, 32,34.

Antonio Bueno, 2,70 pesetas; José Broch, 3,01; Pedro Beneis, 13,93; Ramón Biosca Vila, 852,92; Roberto Bartolomé, 13,26; Soledad Berrocal, 29,83; Eugenio Cabrera Delgado, 94,30; Agustín Cierra, 6,96; Adrián Calderón, 2,19; el mismo, 2,19; Antonia Casado, 13,79; Casimiro de la Cruz, 2,36; Cristóbal Camus, 7,59; Ceferino Canas Cendada, 18,58; Dominga Carricajo Escalante, 29,38; Diego Campos, 13,28; Felipe del

Castillo, 20,09; Félix Claudio, 2,70; Feliciano Corredera, 3,50; Francisco Carro Heredero, 26,12; Gregorio Cordero Fernández, 2,26; Ignacio Crespo Gaitán, 20,90; Jacinto Carmona, 5,10; José Cabello Fernández, 24,84; el mismo, 24,84; José Canencia, 83,20; Julio del Carpio, 4,36 Julio Conde, 5,23.

Juan Cañizares, 4,47 pesetas; Herederos de Juan C. Marinero, 3,48; Jaime Cortés, 8,26; Mariano Clarés, 29,58; Paula Cuadradera, 5,72; Viuda de Pedro Claudio, 4,87; Rafael Cap Feliú, 329,23; Rafael Colina, 3,68; Ramón del Campo, 3,35; Ricardo Campillo García, 5,56; Serafin Cansaque, 3,71; Silverio Casabanque, 7,54; Teodora Claudio, 2,70; Vicente Campillo, 3,48; Víctor Caro, 13,27; José Diego Hernández, 29,30; José Daniel Ferrer, 5,65; Higinia Díaz Delgado, 5,39; Isidoro Díaz García, 2,69; Viuda de Justo Díaz, 4,60; María Díaz Jiménez, 21,80; Viuda de Pedro Delgado, 69,66; Antonio Expósito Montero, 3,80; Aurelio Esteban, 3,08; Carlos Escribano, 18,89; Consuelo Esval, 30,66; Ildefonso Fernández Cabrera, 5,26; «el Maño», 5,57.

Francisco Estévez Peñalva, 3,83 pesetas; Francisco Esteo, 15,06; Juan Escudero, 59,56; Isabel Esteban, 6,36; Lorenzo Esteban, 3,49; Marcos Esteo, 7,51; Soledad Esteban Hernández, 104,50; Santiago Encinas, 3,82; Tomás Espada, 3,42; el mismo, 7,41; José M. Esquedo Zaragoza, 15,67; Antonio Formes González, 9,60; Anselmo Frías Martín, 20,30; Viuda de A. Fernández, 246,14; Concepción de la Fuente, 100,32; Domingo Farré Boadilla, 63,70; Domingo Ferreiro, 55,74; Dionisio Franco, 2,60; Emilia Fernández, 156,74; Eugenia Fernández de Córdoba, 3,35; Francisco Fernández Ibáñez, 28,30; Francisco Feliz, 11,02; Francisco Ferrero, 3,24; Gregorio Franco, 3,40; Guillermo Fernández, 6,50.

Hilario Ferrete, 3,74; Ildefonso Fernández Cabrera, 1.433,66; Isabel Fernández, 5,00; Jesús Ferreiro, 30,42; José Fernández Villanueva, 40,08; José Fernández Prados, 3,48; el mismo, 4,88; José María Faquinete, 148,64; José Fores y otro, 3,24; Juan Fernández, 7,04; Julio Franco, 7,23; Luisa Fernández Aguilera, 14,15; Luis Fernández Pérez, 5,10; María Fraile Gómez, 104,50; Manuel Flores, 4,12; Máximo Franco, 3,01; Manuela Franco Claudio, 11,61; Nicolás Fernández, 3,53; Pelayo Fernández, 69,66; Herederos de Rosa Franco, 52,42; Salustiana Fernández, 2,78; Aniceta García, 355,26; Angel González Fuentes, 3,39; Antonia García Molió, 10,46; Agustina García, 4,16; Antonio Gómez Ureña, 3,84; Aniceto González, 4,38; Antolín González, 3,47.

Enrique González, 12,44; Benito García Sánchez, 185,76; Bonifacio de Gregorio, 3,86; Casimiro Guzmán, 11,31; Constantino González Luengo, 3,72; Domingo Gallo González, 9,51; el mismo, 6,69; Donato Gutiérrez Navarro, 0,91; Herederos de Dolores Gómez Chica, 55,74; Alisa y Antonio Gallego Feito, 7,43; Esteban García, 8,98; Eusebio García Ferrero, 4,36; Francisco González Alvarez, 52,86; Gregoria Gómez Pérez, 10,45; Gregorio García, 12,00; Germán García, 37,16; Gumersindo Gutiérrez Moreno, 17,42; Isabel García de la Torre, 625,03; José García, 22,87; Agustín Gálvez Alonso, 17,42; Lucía de Gorja, 23,23; Lorenzo Gaitán, 2,70; Jesús García, 29,15; Manuel García, 19,57; el mismo, 39,00.

Mariano García Estebarán, 3,10; Mariano María Esteban, 3,27; Mariano García Estebarán, 16,67; Mariano González García, 25,45; Miguel González de la Peña, 10,80; Máximo García, 69,66; Narciso García García, 13,74; Pedro Grande Herrero, 6,31; Tomás Gómez, 2,69; Rafael Gómez Moguet, 104,50; Ramón Gayoso Portela, 3,26; el mismo, 3,26; Ramón García, 104,50; Rufino Gutiérrez, 8,25; Sebastián García Pérez, 85,00; Sofía Gómez Hernández, 62,70; Valentín García Adelaida, 856,78; Lucía de Goya, 69,66; Vicente García, 7,50; Víctor Gras, 15,83; Andrés Huelves Vázquez, 42,84; Antonia

por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado provincial Sindical, el Jefe Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteeo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción. (G. C.—946) (O.—5.906)

## Recaudación de Hacienda de la Zona de Getafe

Don Ramón Martín Berganza, Recaudador de la Hacienda pública en la Zona de Getafe.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la Hacienda pública general de apremio, concepto urbana, correspondiente al año de 1943, aparece la siguiente

### Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a partir de la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar sus débitos por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante; apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se

Hernández Delgado, 1,483,41; Antonio Ellé, 13,03; Angeles Hernández, 2,65; Cirilo Hernández Mellado, 30,19; Dionisio Herranz Hernández, 13,93; Daniel Herranz, 2,70; Herederos de Eduvigis Hernández, 20,90.

Francisco Hernández Oliva, 191,78; Federico Herranz, 23,22; Gregorio Hernández, 29,86; el mismo, 2,61; Josefina Heranz, 5,74; Julián Herranz Hernández, 10,45; Juliana Herranz, 0,54; Luisa Herranz, 41,80; Máximo Herrero, 2,71; Viuda de Nicolás Hernández, 326,24; Pedro Hernández Sánchez, 39,16; Herederos de Pascual Herranz, 1,62; Rosalía Hernández, 39,16; Ramón Huertas, 27,86; Soledad Hurtado, 2,60; Víctor Herras, 0,25; Antonio Ivars Buil, 46,54; Dámasa Izar Salvador, 9,00; Francisco Illescas, 69,66; Ignacio Ibarrondo, 8,25; Herederos de Igartúa Lorente Hnos., 385,46; Carmen Jiménez Sánchez, 6,64; Fernando Jericó, 46,44; Basilio Les, 55,80; Daniel López, 7,67; Felipe López, 0,63; Félix Luengo Matesanz, 25,42; Gregorio López Illera, 5,75; Hipólito Lenzo, 2,70; José López Ramírez, 27,61.

José Lillo Sanz, 135,00; José Lorenzo, 52,24; José Luna Peña, 2,09; Juan Linares Esquerdo, 45,13; Juan Linares Sarabia, 55,62; Lucio López, 3,65; el mismo, 3,70; Lucas Lozano, 348,30; María López, 114,16; Viuda de Mariano López, 17,28; María Lorenzo Timoteo, 4,27; María La Piña, 6,52; Nicolás Morales, 13,05; Pascual López y Hermanos, 39,16; Rufino Lorenzo, 3,07; José Llorente, 116,10; Vicente Lloréns, 29,86; Agustín Mendoza, 28,42; Aniceto Merino, 3,10; Antonio Moral, 2,69; Alfonso Moreno, 8,36; Antonio Martín, 371,52; Ernesto y B. Méric Mateo, 167,18; Baldomero Moreno Villar, 1,164,33; Baldomero Montero, 2,70; Baldomero Marcos Avila, 40,86.

Ciriaca Mingo, 3,69 pesetas; Viuda de Domingo Maidagón, 306,50; Domingo Muñoz Amaro, 162,21; Enrique Martín, 13,06; Emilio Mercader Victoria, 14,91; Epifanio Montero, 4,40; Eugenio Malvas Gases, 59,21; Elías Merlo, 94,16; Francisco Mira Giles, 3,41; Elías Merlo, 7,09; Francisco Muratel, 70,84; Fernando Martín, 6,41; Marcelo Martín, 2,62; Félix Martín, 6,52; Félix Martín García, 27,90; Florentino Moreno de la Paz, 17,42; Florindo Maidarán, 3,55; Félix Malo, 3,39; Federico Marchanet, 2,70; Gregorio Muñoz Perezuela, 22,30; Gregorio Martín, 7,84; Gaspar Morales Carrasco, 1,283,23; Inigo Martín Gracia, 125,40; Jesús Martín González, 52,24; Jesús Mazas, 8,25; José Marcos, 13,27; José Marcos Battaglia, 11,84.

José de Marco, 16,84 pesetas; el mismo, 34,84; José Montero, 2,60; José Moreno, 12,90; José Moreno Alonso, 2,72; Juan Maluenda, 9,97; Juan Marrero Mirando, 125,40; Juan Muñoz, 20,90; Juan Machán, 3,58; Juan Mira, 46,44; Justo Muñoz Mateo, 22,60; Julio Muñoz Sánchez, 3,44; José Mondéjar, 4,40; Luciano Marbán, 1,69; Gertrudis Maristorena María, 20,90; Mariano Martín Martín, 5,31; Melchor Medina Crespo, 3,66; Manuel Muñoz, 208,98; Manuel Marrón, 1,66; Melchor Mechero, 4,35; Manuel Montoya, 13,27; Miguel Murias Cedro, 10,10; Pedro Martínez Alonso, 324,00; Pascuala Melguizo García, 8,72; Pedro Muratel Fernández, 0,53; Pedro Mena, 21,50; Pedro Montero, 16,71; Rafael Maroto, 139,32; Remedios Marroquí Vera y otros, 651,58; Ruperto Martín Secano, 13,04; Santos Martí, 33,44; Santiago Macho, 15,09; Santiago Martín Benito, 73,80; Sergio Muñoz, 11,48.

Sergio Maeso Pérez, 17,41; Tiburcio Martín, 10,45; Valeriano Martín, 6,04; Virginia Molini, 4,52; Eugenia Malvas Cases, 3,94; Víctor Martínez Santander, 10,97; Vicente Moro, 76,91; Baldomero Navarro Pascual, 74,30; Emilio Nevado, 3,94; Herederos de Julián Navarro, 3,50; el mismo, 9,02; Luis Navarro, 34,81; Natividad Navarro Barajas, 13,93; Pedro Nistal, 3,10; Tomás Navarro y otro, 2,50; Urbano Nieto, 1,59; Angel Oliveira, 87,08; Eugenio Ochoa

Pedro, 190,40; Fausto Orgaz, 2,81; Hilaria Olivera, 2,70; Ordiales Senén Hermanos, 2,34; Luis Ojea, 9,50; Milagros Oiden, 2,70; Rafael Olmos Ceballos, 196,27; Ricardo Ollet, 26,08; Andrés Páramo, 58,04; Antonio Pastor Torres, 9,19; Antonio Pastor, 11,38; Antonio Planas Más, 3,99.

Alejandra Perera, 2,35; Alejandro Palero, 56,42; el mismo, 13,96; Alfonso Pérez, 8,22; Arturo Pérez, 2,80; Angel Pérez Cano, 18,72; Antonio Prieto, 3,29; Ciriaco Pérez Rubio, 7,68; Elías Palacios Muda, 71,23; Eugenio Pérez, 4,59; Francisco Peña Gómez, 21,19; Federico Pérez Martínez, 6,10; Gaspar P. Manzanares, 4,22; Josefina Pascual Chica, 52,24; Leoncio Pena, 3,39; Maximiliano Pérez, 25,72; el mismo, 18,06; Manuel Peinado, 5,76; Vicente Pedraza Blanco, 3,53; Manuel Prado Pérez, 3,53; Miguel Pozo Esteban, 3,53; María Pérez, 20,94; Ricardo Pérez, 29,78; Serafín Pérez, 18,17; Sebastián Pamplona, 12,08; Joaquín Quesada, 23,04; Angel Rojas, 2,69; el mismo, 8,25; Angeles Rubio, 10,45; Agustín Ruiz, 23,06; Agustín Ramos, 4,77; Baltasar Redondo Pozo, 104,50.

Basilio Ramos Claudio, 7,30; Cándido Rodríguez, 12,28; Domingo Rodríguez, 3,14; Demetrio Ruiz Cernero, 6,40; el mismo, 5,49; Eustaquio Rivero, 3,61; Francisco Roig, 13,03; Francisco Ruiz, 21,41; Fernando Rabanaque, 53,74; Francisco Rey, 46,44; Isabel Ruiz, 16,71; Inés Rodríguez Menaes, 52,22; Juan José Recio Cerezo, 11,16; Julio Ramón Salcedo, 5,83; Juan Rodríguez, 102,00; Juan Robles, 2,70; Jpan Pío Rodríguez, 376,16; Lorenzo Reiner, 3,48; Lucía Román Moreno, 9,52; Luis Rubio, 8,25; Manuel Rojas, 2,69; Manuel Regueiro, 5,92; Manuel Martín Rosales, 7,52; Marcos Robles, 2,70; Maximino Rodríguez, 2,70; Ramón Rasero, 6,26.

Ricardo Ruiz, 3,83; Santiago Rioja Molinero, 21,45; Santiago Rodríguez García, 196,69; Salvador Ramas, 2,70; Tomás Rocha, 10,95; Vicente Ruiz Martín, 4,40; Herederos de Vicente Ramos, 1,06; Antonio Salas Barriguete, 8,36; Bernardo San Román, 2,37; Ciriaco Sánchez Cabezuelo, 8,92; Damián Sánchez, 30,56; Domingo Santiago, 17,34; Dominica Sanz, 4,61; Eduardo Santa María, 52,24; Enrique Sánchez, 148,60; Herederos de Emilio Segovia, 63,70; Francisco Solórzano, 3,57; Faustino Sanz, 26,25; Javier Serrano Francisco, 23,04; Gabriel Salgado, 4,88; Guillermo Sánchez Leocler, 26,12; Inés Sánchez, 6,96; Joaquín Sánchez Hernández, 4,65; Joaquín Sánchez, 10,38; Viuda de Julián Santa, 26,91.

Juana Sáenz, 11,27; Marcelino Serena Sanz, 92,68; Manuel Samaniego Muñoz, 13,04; Mariano Sampedro, 3,48; Marcos Sánchez, 69,66; Manuel Sánchez López, 3,84; Manuel Sanz Navas, 3,37; Patricio Sopena Puerta, 3,65; Pedro Serano Coronado, 14,16; Pedro San José, 11,66; Próspero Salvador, 69,66; Simón Solís, 27,86; Ramón Solís García, 2,20; Rogelio Sule Diez, 3,30; Segundo Sabio del Valle, 382,48; Sociedad Sanz-Zabala, 5,52; Rafael Sánchez Mata, 5,898; Toribio Sánchez Bravo, 6,74; Adolfo Torres, 2,82; Aure Herederos de José Tovares, 77,55.

Jorge Toledano, 7,15 pesetas; Luis Talavera Pardo, 62,70; Miguel Torres, 2,70; Rafael Teliut Cot, 4,80; Catalina rosa, 11,61; Francisco Ubero Ferrándiz, 104,50; Juan Ulecia de la Calle, 13,03; Juana Urosa Sacristán, 241,24; Micaela Urosa, 68,04; Manuel Urosa, 104,50; Nicolás Urosa, 13,03; Bernardo Vila Rodríguez, 3,45; Eduardo Vázquez González, 22,19; Francisco Viñals Torrero, 4,79; Joaquín de la Vega, 13,93; Herederos de José Villalba, 78,96; Manuel Urosa Gutiérrez, 2,70; Juan Vázquez Moreno, 27,86.

Luis Valenzuela Perales, 13,24; Luis del Valle, 4,19; Magín Villar, 69,63; Marcelino Valcárcel, 5,82; Olegario Vidal, 3,23; Rafael Villar López, 6,20; Rafael Villar, 3,10; Vicente Vela Maino, 3,10; Vicente Vera, 2,47; Eugenio

Yanguas Redención, 139,34; Claudio Zapatero, 5,21; Cándido Zamorano, liano de Torres, 11,87; Herederos Diquesa de Tamames, 4,68; Felisa Trechuelas Molins, 6,0; Francisco Torres Blanco, 0,41; Ignacio Travilla, 6,02; 55,74; Dolores Zabaleta, 2,32; Dionisio Zofio, 2,70; Juana Zofio, 34,84; Matilde y Félix Zofio, 1,01; Matilde y Félix Zofio, 12,72; Manuel Zofio, 2,60.

Getafe, 18 de febrero de 1944.—El Recaudador, Ramón Martín.—El Tesorero (firmado).

(G. C.—669)

## Dirección General de Timbre y Monopolios

### LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Araceli Arsenia Escudero Sanz, Manuela García Rey, Ana María Alvarez Pastor, Ascensión Pérez Lisón y Juana Carriazos Navarro, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 13 de marzo de 1944.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.520)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### ALGETE

El día 20 de los corrientes, a las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de pastos de primavera y verano de la finca propiedad de este Ayuntamiento titulada «Huelgas», para 300 cabezas de ganado lanar ó 100 caballar o vacuno, bajo el tipo de pesetas 3.500.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados y conforme a las disposiciones vigentes, hallándose el pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El aprovechamiento será desde la fecha de la adjudicación de esta subasta hasta el día 30 de septiembre próximo.

En el caso de no poderse celebrar esta subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día 30, bajo igual tipo y condiciones.

Algete, a 7 de marzo de 1944.—El Alcalde, Gabriel Tellaeché.

(G. C.—953) (O.—5.900)

### MAJADAHONDA

Se hallan expuestos al público para oír reclamaciones, por término de quince días, en la Secretaría municipal, los expedientes número 1 de habilitación y transferencia de crédito al Presupuesto de 1944, con cargo al sobrante de la liquidación del anterior.

Majadahonda, 7 de marzo de 1944. El Alcalde (firmado).

(G. C.—958) (O.—5.901)

### POZUELO DE ALARCON

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 del actual, ha modificado las Ordenanzas de «Sobre incremento del valor de los terrenos» y «Sobre el alcantarillado», por haberse sufrido error en la redacción de las mismas, que fueron, entre otras, aprobadas con anterioridad, para regir durante los años de 1944 y 1945.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que se hallan expuestas en la Secretaría del Municipio por el

plazo de quince días, para oír reclamaciones si procede.

Pozuelo de Alarcón, 6 de marzo de 1944.—El Alcalde, José Fernández de Cuevas.

(G. C.—954) (X.—5.748)

### TORREMOCHA DE JARAMA

Se hallan de manifiesto al público las cuentas municipales de 1943, por el plazo reglamentario y a efectos legales.

Torremocha, a 9 de marzo de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—956) (X.—5.750)

### MAJADAHONDA

Se hace saber que las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1943, aprobadas provisionalmente por esta Corporación, se hallan, con sus correspondientes justificantes, expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Majadahonda, 7 de marzo de 1944.—El Alcalde, H. Bustillo.

(G. C.—957) (X.—5.751)

### CHAPINERIA

Las Ordenanzas para la percepción del 16 por 100 de la cuota del Tesoro de la Contribución Urbana y del 15 por 100 de la cuota del Tesoro de la Contribución Industrial, modificando las que fueron aprobadas el día 19 de octubre de 1940, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Chapinería, 3 de marzo de 1944.—El Alcalde, Jesús Ribagorda.

(G. C.—955) (X.—5.749)

### AMBITE

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hace saber: Que en sesión del día 8 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el actual año 1944, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Ambite, a 9 de marzo de 1944. El Alcalde (firmado).

(G. C.—960) (X.—5.752)

### CHAPINERIA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el año de 1944, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, en Chapinería, a 3 de marzo de 1944.—El Alcalde, Jesús Ribagorda.

(G. C.—959) (X.—5.753)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instan-



**OCAÑA**

Carlos Correa (Antonio), alias «el Portu», de cincuenta y un años de edad, soltero, chófer, natural de Portugal (Lisboa), y vecino de Madrid, con domicilio primero en la calle de la Batalla del Salado, número 7, y después en la de Antonio Zamora, número 6, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ocaña (Toledo), con el fin de recibirle declaración en la causa que en dicho Juzgado se tramita por daños sufridos por un camión al chocar éste con un poste de la luz eléctrica en la carretera de Madrid a Andalucía, con el número 31, de 1943.

(G. C.—696) (B.—21.458)

**JUZGADO NUMERO 20**

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario que con el número 344, de 1943, se instruye por hurto, se cita a doña Clara Trillo Benito, de sesenta años de edad, natural de Ledesma, hija de Eusebio y Anastasia, que tuvo su domicilio en la calle de Carretas, número 7, de esta capital (Pensión Victoria), para que dentro del término de cinco días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción número 20, a las diez horas, al objeto de recibirla declaración y otras diligencias.

(B.—21.672)

**JUZGADO NUMERO 14**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en sumario por imprudencia bajo el número 1, de 1944, se cita a don Ramiro Rodríguez Celeiro, vecino de esta capital, sin que conste su domicilio ni circunstancias, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de prestar declaración.

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario número 340, de 1943, seguido en el Juzgado de instrucción número 14, de esta capital, por lesiones de Manuel Aranceque y otros, por choque de tranvías ocurrido en el paseo de Recoletos, frente al Ministerio de la Guerra, el 14 de octubre de 1942, se cita a dicho Manuel Aranceque, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término o plazo de cinco días, para prestar declaración; al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley Procesal.

(B.—21.671 y 21.670)

**VALENCIA**

Luis Condines Calás, de cuarenta y cuatro años, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la pensión Vaquero, calle de Atocha, 16, segundo, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, o manifestará por escrito al mismo su domicilio actual, con objeto de poderle recibir declaración como inculcado en el sumario número 252, de 1943, sobre estafa a Vicente Cubells Sena.

(B.—21.617)

**MADRIDEJOS**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 23, del año 1943, sobre muerte en accidente de automóvil de don Eduardo Balduciel Alonso, hecho ocurrido en el kilómetro 109 de la carretera general de Madrid a Cádiz el día 9 de julio de 1943, se cita por este medio a la viuda de dicho interfecto, doña Victorina Lefrancois Bounardel, que vivió en la calle de Jesús, número 6, de Madrid, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar

declaración sobre el hecho de autos. Y al mismo tiempo se hace a dicha señora el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—863) (B.—21.621)

**JUZGADO NUMERO 15**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, dictada en el sumario seguido bajo el número 333, de 1943, por hurto a Antonio Mainaz Neila, que vivió en la calle de Gravina, número 1, se cita a tal perjudicado, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración; apercibido que de no verificarlo será incurso en la multa de 25 pesetas, haciéndose a la vez saber a su representante legal el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—21.378)

**JUZGADO NUMERO 8**

Se cita a Sofía Gala Gala, de sesenta y cuatro años, hija de Ramón y Ramona, que tuvo su domicilio en la calle de Carlos Arniches, 9, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 8, al objeto de recibirla declaración en el sumario que se instruye a virtud de denuncia por hurto de comestibles con el número 137, de 1939, y se le hace al propio tiempo, por medio del presente, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—21.483)

**JUZGADO NUMERO 12**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12, de los de esta capital, en el sumario número 18, de 1944, por muerte de Dulce Nombre de María Morales Guerra, se ha acordado citar por medio del presente a los familiares de dicha finada, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de prestar declaración. Caso de no comparecer se darán por instruidos del derecho que a ser parte en la causa les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Donmarco León (Nicolás), de cuarenta y siete años, natural de Lora del Río, de estado casado, de profesión representante, hijo de Juan y de Ana, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de prestar declaración en el sumario número 331, de 1943, por delito de hurto, a virtud de denuncia de dicho señor, formulada en la Comisaría de Vigilancia del distrito de Buenavista, de Madrid, el día 7 de diciembre último.

Caso de no comparecer se dará por instruido del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—21.326 y 21.508)

**JUZGADO NUMERO 18**

María y Teresa Goya Brugera, de cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco años, domiciliadas últimamente en la calle de Serrano, número 8, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don José López del Castillo, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 329, de 1943.

(B.—21.476)

**JUZGADO NUMERO 17**

Serrano García (José), de treinta años de edad, soltero, chófer, hijo de Tomás y de Flora, natural de Villanueva de la Cañada (Madrid), y con domicilio en la calle de Calvo Sotelo, número 15 (Ciudad Lineal), comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital (Secretaría de don

Hilario Dago Sáinz), sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de recibirle declaración como perjudicado en méritos del sumario que se instruye con el número 283, de 1943, por hurto a dicho señor, y hacerle el ofrecimiento de acciones que la Ley determina.

(B.—21.208)

**JUZGADO MUNICIPAL**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el expediente de juicio verbal seguido a instancia de don Evaristo Sánchez Seco, en nombre y representación de «Gestorun Nacional», S. L., contra don Dionisio Hernández, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta:

Una máquina registradora.

Un mostrador.

Una máquina saturadora.

Treinta y dos garrafas.

Ciento cuarenta y una botellas de diferentes vinos y licores de distintas marcas.

Un reloj de pared.

Tres globos de luz eléctrica; y

Los derechos de traspaso del establecimiento sito en el número tres de la calle de Espíritu Santo, de esta capital, almacén de aguardientes.

Bienes y derechos que han sido embargados al demandado y tasados por el Perito en once mil seiscientos cuarenta y siete pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número tres, sita en la calle del Marqués de Villamagna, número ocho, piso primero, el día veinticuatro de los corrientes, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, trece de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Ldo. Mario Serratacó

V.º B.º

El Juez municipal,

Enrique Gómez de la Granja

(A.—2.586)

**JUZGADOS MILITARES**

**REQUISITORIAS**

**JUZGADO ESPECIAL DE ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO**

Santamaría Montes (Antonio), de treinta años de edad, casado, militar, hijo de Baldomero y de Juana, natural de Villamil de la Sierra (Burgos), con domicilio últimamente en la calle de Estanislao Figueras, número 5, entresuelo, de esta capital, comparecerá ante el Juzgado Especial de Acaparamiento y Automovilismo de los de esta Plaza y Región, sito en el paseo de María Cristina, número 5, planta 5.ª, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de la presente, con el apercibimiento que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 14 de febrero de 1944.—El Coronel Juez (firmado).

Don Jacinto Martínez, propietario del coche marca «Ford», matrícula M. 45450, que tuvo su domicilio últimamente en la calle de Narváez, número 61, de esta capital, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y don Adrián Benito Jiménez, conductor del coche «Ford», matrícula 45450, que el día 5 de mayo de 1943, conduciendo el coche de referencia, en la avenida del Generalísimo, de esta capital, chocó con el coche «Buich», ma-

trícula ET. 0274, conducido por el paisano militarizado José García, comparecerán ante el Juzgado Especial contra Acaparamiento y de Automovilismo del Ejército, de los de esta Plaza y Región, sito en el paseo de María Cristina, 5, planta quinta, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de la presente, con el apercibimiento de que de no hacerlo así les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 7 de febrero de 1944.—El Coronel Juez (firmado).

(B.—21.385 y 21.304)

**ZARAGOZA**

Hernández García (Vicente), hijo de Amador y de Teófila, de veinticuatro años de edad, de profesión dependiente, natural de Bilbao (Vizcaya), donde tuvo anteriormente su residencia, en la calle de los Fueros, número 16, piso cuarto, Cabo que fué de la Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Vizcaya, y repatriado de la División Española de Voluntarios, en 17 de Diciembre último; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Belén, número 12, primero, acusado de falta grave de primera deserción en expediente judicial núm. 1.207, de 1943, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante de Infantería, don Sebastián Bosque Ventura, Juez Militar número 7, de la Plaza de Zaragoza, en el Cuartel de la 5.ª Agrupación de Intendencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Zaragoza, a 14 de febrero de 1944.—El Comandante Juez instructor, Sebastián Bosque Ventura.

(G. C.—633)

(B.—21.407)

**LOGROÑO**

Enrique Manzano Aréllano, hijo de Juan y de Manuela, residente y natural de Madrid, vecindado en la citada capital; nació el 29 de julio de 1924, soltero, de diecinueve años de edad, oficio chófer; fué filiado para la División Española de Voluntarios, procedente del Tercer Tercio (Octava Bandera), Quinta Compañía del Regimiento de la Legión de Larache, se presentará ante el Capitán de Artillería don Abundio Merino Rubio, Juez instructor del Juzgado Militar número 4, de esta Plaza, sito en la Audiencia Provincial, en el plazo máximo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria. Si no compareciere en el plazo expresado será declarado en rebeldía.

Ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y detención del mismo; y en caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño, a 3 de febrero de 1944.—El Capitán Juez instructor, Abundio Merino Rubio.

José Iriepa Redondo, hijo de Jesús y de Apolinaria, residente en Madrid (Tetuán de las Victorias), natural de Madrid, vecindado en la citada capital; nació el 7 de febrero de 1923, soltero, de veintiún años de edad, oficio bronquista; fué filiado en la División Española de Voluntarios, procedente del Tercer Tercio (Novena Bandera), 35 Compañía del Tercio de Larache (Africa), se presentará ante el Capitán de Artillería don Abundio Merino Rubio, Juez instructor del Juzgado Militar número 4, sito en la Audiencia Provincial de esta Plaza, en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria; en caso de no comparecer será declarado en rebeldía.

Ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y detención del mismo, quien, en caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño, 3 de febrero de 1944.—El Capitán Juez instructor, Abundio Merino Rubio.

(G. C.—480 y 81) (B.—21.284 y 85)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202